



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

11/04/2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1134 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa denominado Mujeres Jefas de Hogar, Decreto ALC. N° 594 (22/02/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.02 – Mujeres Jefas de Hogar. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM.

4.- La Solicitud de contratación N° 542 (17/04/2020), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios profesionales como Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional - Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Planificar y Coordinar actividades de los programas de área familia, Entregar información sobre cursos que imparte OTEC, Centro de Formación Municipal y Centro Cultural, Orientar a familias que solicitan Jardín Infantil o Sala Cuna;** según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Lissette Jazmin Soto Farías		1.151.000.- 1.156.500.-	01/04/2020 01/05/2020	30/04/2020 30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Mujer Jefa de Hogar.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.